



Fundación Uned

A continuación tienes la información fundamental para bonificar nuestros cursos a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

1. ¿Qué quiere decir "bonificar un curso"?

Las empresas de nuestro país cuentan con un fondo anual destinado a la formación de sus trabajadores. Este fondo se financia con parte de sus impuestos y es a fondo perdido (si un año no se utiliza, se pierde), la cantidad disponible depende del número de trabajadores que tenga la empresa y se puede consultar en la página web de la FUNDAE.

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo es el organismo público encargado de gestionar la financiación de las acciones formativas para los trabajadores usando este fondo.

2. ¿Cómo se bonifica un curso?

El proceso consta de varios pasos en este orden cronológico:

1. La empresa realiza la matrícula y el abono íntegro de la acción formativa.
2. Se presenta a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la documentación necesaria para la bonificación (es preciso presentarlos siete días naturales antes del inicio de la acción formativa)
3. Finalizada la acción formativa, y una vez verificados que se cumplen todos los requisitos (**el alumno debe superar el curso y haber estado conectado a la plataforma del curso un mínimo del 75% de las horas que se reconoce**), se presentan los documentos



Fundación Uned

finales a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. En los cursos que comiencen en un año fiscal y finalicen al siguiente año, la cantidad a bonificar cada año dependerá de las horas comunicadas por cada ejercicio fiscal a la Fundae.

4. A partir de ese momento, la empresa se beneficia económicamente del coste de la acción formativa viéndolo reducido de su gasto en seguridad social. (En función del crédito del que disponga su empresa y de la cofinanciación privada que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo exige dependiendo del nº de trabajadores de la empresa*) Una vez que les enviemos el informe de empresa con los datos comunicados a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, se lo tienen que hacer llegar al gestor/consultor/asesor... que gestione los Seguros Sociales de su empresa para que aplique la bonificación.

*Cofinanciación privada:

-Empresas de 1 a 9 trabajadores: 5% (En la actualidad, a las empresas de 1 a 4 trabajadores no están exigiendo cofinanciación privada)

-Empresas de 10 a 49 trabajadores: 10%

-Empresas de 50 a 249 trabajadores: 20%

-De 250 o más trabajadores: 40%

Dicha cofinanciación privada se podría justificar también realizando el curso en horario laboral, de este modo se podrían bonificar el importe completo de la acción formativa (siempre y cuando la empresa disponga de crédito). Este hecho es comprobado por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, por favor, si no va a realizar el curso en horario laboral, no lo indique en el formulario de inscripción para la bonificación de acción formativa que adjunto. Si indican que realizan el curso en horario laboral, se entiende que realizan la totalidad de las horas en dicho horario, si no es así, por favor, el día que finalice el curso indíquenos el nº de horas realizadas en horario



Fundación Uned

laboral, de lo contrario se comunicará que ha sido por el nº de total de horas y puede ser objeto de inspección por parte de Fundae.

3. ¿Quién se ocupa de la tramitación?

a) Si en vuestra empresa contáis con un departamento propio que gestione las bonificaciones, nosotros os facilitamos todos los datos que necesitáis para poder tramitarlo vosotros mismos.

b) En caso contrario, la opción habitual es que la propia Fundación UNED se ocupe de los trámites.

Esta gestión supone un incremento de un 10 % + IVA del coste de la acción formativa que será incluido en la bonificación, por lo que, después de todo el proceso, no supondrá un coste adicional para la empresa ya que también será financiado con el fondo reservado para formación. El 10 % tiene que ser ingresado en el siguiente nº de cuenta indicando el nombre del alumno: (Ej. si el coste del curso es de 100 euros, habría que abonar 10 + 21% de IVA= 12,10 euros)

Banco Santander

c/c: ES79-0049-0001-5928-1164-3835

Para que la Fundación UNED se haga cargo de los trámites, una vez formalizada la matrícula de la acción formativa, deberás enviarnos la siguiente documentación a gestion.bonificaciones@fundacion.uned.es (si no se presenta toda la documentación indicada dentro del plazo, desde la Funed no podemos asegurarle que podamos realizar los trámites para la gestión de la bonificación) :

- **Formulario de datos necesarios para la bonificación (adjunto).**



Fundación Uned

- **Factura del curso** (descargable desde la aplicación de matrículas, debe figurar a nombre de la empresa y haber sido pagada por ella).
- **"Contrato de encomienda" firmado (adjunto)**. Debe enviar una copia escaneada junto con el resto de la documentación con la que nos autoriza a comenzar su tramitación. No obstante, es necesario que envíe la copia original por correo postal a la mayor brevedad posible a esta dirección: Fundación UNED (Att. Lorena Martín), Calle Guzmán el Bueno 133, Edificio Germania, 1ª Planta; 28003 Madrid.
- En el caso de que tu empresa tenga representación legal de los trabajadores (sindicatos, comité de empresa...) envíanos también la **notificación** de la formación a los mismos (adjunto).
- Copia escaneada de la **tarjeta del CIF** de la empresa.
- Asimismo, debido a los cambios en la normativa que rigen la formación bonificada y el consecuente endurecimiento del régimen sancionador, es necesario que nos envíes también la nómina del trabajador del mes anterior al comienzo del curso y, una vez finalizado, la nómina del mes siguiente a la finalización de la acción formativa.

Desde la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo nos informan de lo siguiente:

Se recuerda que la normativa de aplicación a la Formación Programada por las Empresas para sus trabajadores determina que todos los gastos de ejecución de las acciones formativas y permisos individuales de formación, así como las bonificaciones que se apliquen, deben quedar identificados en cuenta separada o epígrafe específico de la contabilidad bajo la denominación "formación profesional para el empleo". A partir de la publicación del Real Decreto-ley 4/2015 y la Ley 30/2015, el incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción.



Fundación Uned

En el caso de costes externos, se pueden contabilizar en cuenta separada o epígrafe específico en las cuentas del subgrupo 62 "Servicios exteriores" con la referencia "formación continua" o "formación profesional para el empleo". En el caso de imputación de costes internos (personal, amortización,...) para justificar la actividad formativa bonificada, no será necesaria su contabilización en una cuenta contable diferente a la utilizada de forma habitual por la empresa para contabilizar los gastos de personal. No obstante, se deberá elaborar una memoria justificativa que correlacione los costes de personal interno imputados con su contabilización.

En caso de que finalmente algunas de las acciones formativas y/o permisos individuales de formación no sean objeto de bonificación, los gastos relativos a las mismas pueden reclasificarse de la cuenta o epígrafe específico indicado a otra cuenta.

Hay que recordar que constituye obligación de la empresa disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil.

Si tienes cualquier consulta, no dudes en escribirnos. Estaremos encantados de atenderte.

(Sección de Preguntas frecuentes de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo)